

Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.

(Modalidad: IMPORTACIÓN TEMPORAL)

Estimado(a): COSCO SHIPPING LINES MEXICO S DE RL DE CV

RFC: CSM150218UVO

De conformidad con lo señalado en la Regla General de Comercio Exterior 4.2.13. se ha generado ante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), la presente **Constancia**, con número de folio **0100101200120222160001730**, para amparar la permanencia en territorio nacional de los siguientes contenedores:

Núm.	Iniciales del equipo	Número de equipo	Digito verificador	Tipo de equipo
1	TRHU	548950	5	CONTENEDORES
2	TGBU	778156	0	CONTENEDORES
3	OOCU	837794	3	CONTENEDORES
4	CSNU	819373	4	CONTENEDORES
5	TLLU	247725	7	CONTENEDORES
6	CSNU	145284	9	CONTENEDORES
7	OOCU	649866	9	CONTENEDORES

Al respecto, se señala que con la finalidad de llevar el control de los descargos correspondientes a las entradas y salidas de territorio nacional y las transferencias que se realicen de los mismos, se detalla la siguiente información:

Fecha de ingreso:	17/05/2022
Fecha de vencimiento:	17/05/2032
Aduana/sección de ingreso:	160 - MANZANILLO

Monto constancia: 378

Líneas de captura declaradas:
032200Q0F3M134840268

Monto Líneas de captura: 378

2022, año de Ricardo Flores Magón
Manzanillo, COLIMA a 17 de mayo del 2022

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo señalado en el inciso a) de la fracción V del artículo 106 de la Ley Aduanera, se informa que esta constancia ampara la permanencia en territorio nacional de los contenedores detallados en la misma por el **plazo de 10 años**, así como sus entradas y salidas múltiples que se efectúen durante dicho plazo, motivo por el cual deberá retornarlos oportunamente al extranjero y abstenerse de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.

Cabe señalar que de conformidad con el último párrafo del artículo 106 de la Ley Aduanera, en caso de que los mismos no sean retornados dentro del plazo señalado en la presente constancia, se entenderá que se encuentran ilegalmente en el país, por haber concluido el régimen de importación temporal a que se encuentran sujetos y podrán ser motivo de las sanciones aplicables conforme a las disposiciones legales en la materia.

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

|208012930|17/05/2022|17:09:33|COSCO SHIPPING LINES MEXICO S DE RL DE CV|CSM150218UV0|aguzman@cosco-usa.com|Otros servicios de intermediación para el transporte de carga|SANTA FE|495|1601|ESTADOS UNIDOS MEXICANOS|CIUDAD DE MÉXICO|CUAJIMALPA DE MORELOS|CRUZ MANCA||05349|19975948|||null|

Sello Digital Solicitante:

QN4KuVnHKjx8aBeEUrMAttYnH1VslgHmLTSMsfhJRn2eu2keECdxzd/9GpSRL1TXA2w81u/UIAlg
pFMJzHgbxUDheUXeXcsmr7+Ztbm7mbpYPQ0ksYKn2UDYQBzmE7OUPai+dnrshjp0haQ9VnqWEAc
1hW9zYA2Qz0H59yoBT52mkFqthWxhJa/kDYM/MjB6IVpx5zYbDV6Y/6GMo8Tve/GJG82rSoeYd5N
46RcCLr2ILgwebetK1o7T+EYQoVYg3ukoUt6AdK2sNdXILWaxvOQiA1DA95A2Oo2GOKz2Yxlopq8
n2bkdtzOJ3J7eW4QpJLOrw75orEix8czwGz6RA==

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

|0100101200120222160001730|17/05/2022|17:09:33|COSCO SHIPPING LINES MEXICO S DE RL DE CV|CSM150218UV0|aguzman@cosco-usa.com|Otros servicios de intermediación para el transporte de carga|SANTA FE|495|1601|ESTADOS UNIDOS MEXICANOS|CIUDAD DE MÉXICO|CUAJIMALPA DE MORELOS|CRUZ MANCA||05349|19975948|||null|

Sello Digital Ventanilla Digital:

VH/B6NxrU6jAGLejbGfHvbkxGD+zuo2nzPzyOxAJvnAgESA4batdSHwjg/GpXeljaov1dwqbG3BG
zX4Ay7OcnRLWL/grmCxOJ80/OtrIULeVTBFA5pDXQtjLyS4J9RkUdugWgvqxy9f0tD03Xb74Tr
sKoAb2pruNR18OmGyZH/NZvMZuaZzWh334ISiat2QRH+m7SB++Wcg3Qp8bY3N8nPdeD4GJKajC9C
GPz6pgI7NBHddhk5/E8fhQFMgV3Lq0yLBqcD9/ttCOSFTIVUjvT2IYIF4nqP4duy5J8+jP6+suM
jqoZclBjk8xpla5C3yRRfdUV6brpccaG310eog==

